

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRANEAS RUS VALDELOBOS ANUALIDAD 2021

Estimado usuari@:

Por medio de la presente queremos informarle sobre la imposibilidad, por el momento, de poder celebrar la Junta General ordinaria de la entidad, donde deben aprobarse las cuentas del ejercicio anterior, así como el presupuesto y cuotas o derramas del ejercicio siguiente, debido a la situación de crisis sanitaria, y las restricciones impuestas por la autoridad sanitaria, derivada de la declaración del estado de alarma (Decreto 66/2020, de 28 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma. Resolución de 07/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.) Sin que tampoco exista la posibilidad de utilizar medios telemáticos o electrónicos para la realización de esta junta general, con las debidas garantías para todos los comuneros.

Por ello la convocatoria de esta junta se aplaza o suspende en tanto que se mantengan las medidas adoptadas tanto a nivel autonómico como estatal por la autoridad sanitaria, que imposibiliten la celebración de la junta con todas las garantías sanitarias y de participación de los comuneros. Por este motivo, y tras consulta también realizada al Organismo de Cuenca, debemos informarles de la prórroga por el momento, para el presente ejercicio, del presupuesto y de las cuotas o derramas del ejercicio anterior, para permitir el funcionamiento de la comunidad, tal y como atribuye el art. 220 a) y o) del RDPH, Ordenanzas y Reglamento, a la Junta de Gobierno. Y sin perjuicio de su ratificación o aprobación por la Junta general, tan pronto pudiera ser convocada con todas las garantías.

Recordándoles que en la pasada Junta general del 13.02.2020 se aprobaron las siguientes cuantías:

- Unas cuotas anuales de **35 euros por captación, y de 3 euros por hectárea** para uso de riego.
- Para uso industrial, ganadero y abastecimientos, se propone mantener el establecimiento de la cuota, de forma proporcional al caudal establecido en el régimen de extracciones, por lo que se dividirán los metros cúbicos del mismo por hectárea, y con su resultado la cuota se establecerá en las mismas cantidades que para uso agrícola.

También se aprobaron unas cuotas singulares para los siguientes servicios:

- ACTUACION DE PRECINTADO Y DESPRECINTADO:
La primera gestión completa por cada expediente (desprecintado y precintado) para cada usuario no tendrá coste alguno para los mismos.
Por cada actuación completa posterior en cada expediente (desprecintado y precintado) se percibirá una cantidad de 30 €.
- TRAMITACIONES SIMPLES (Solicitudes, requerimientos de documentación, cambios de titularidad, comunicaciones de final de obra, etc.): 20 € •
- TRAMITACIONES DE LIMPIEZAS DE POZOS (Trámites, visitas e informes): 150 € •
- ALEGACIONES Y TRAMITES DE AUDIENCIA DE EXPEDIENTES NO SANCIONADORES: 40 € •
- TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES DE CARACTERÍSTICAS Y CONCESIONES CON MEMORIA TÉCNICA: 150 €.

Queremos informarles también, que el pasado 20.12.2020 se celebró Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que se adoptó el acuerdo de establecer el **RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA EL AÑO 2021 DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA RUS VALDELOBOS** en las siguientes cantidades (Salvo que el título habilitante establezca una dotación menor):

- 1.800 m³/ha para riego de cultivos herbáceos.
- 1.350 m³/ha para riego de cultivos leñosos.

* (En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta en la UTE 01 Mancha Occidental, se levantarán los ajustes propuestos en los apartados anteriores y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1500 m³/ha para cultivos leñosos)

Por último, recordarles la **OBLIGATORIEDAD** de tener instalados en sus captaciones aparatos de medida de los volúmenes utilizados, acordes a la normativa vigente y correctamente precintados, además de notificar la lectura referida al año natural antes del 1 de marzo de cada año.

Sin más, reciba un cordial saludo.

En San Clemente, a 10 de Febrero de 2021

La Junta de Gobierno de la CUAS Rus-Valdelobos